

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20953 BARCELONA

Secretaria Judicial doña M.^a José Hompanera González, del Juzgado Mercantil 6 de Barcelona,

Hace Saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado 102/2010 se ha declarado el concurso voluntario de Edificaciones y Construcciones Vilanova i la Geltrú S.L., con NIF B-61.333.373 y domicilio en Rambla de la Pau 31 entlo de Vilanova i la Geltrú, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en el Servicio Común Mercantil, sito en la Gran Vía de Les Corts Catalanes 111, edificio C, 13º planta, de Barcelona, en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación en el BOE del presente edicto, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asisir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el indicado Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Barcelona, 20 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100046054-1